

-.DECRETO Nº 188/2017.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que la Escuela de Baby Fútbol es dependiente de la Dirección de Deportes de esta municipalidad;

Que resulta necesaria la confección de indumentaria deportiva en representación de la institución, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de **\$.25.000,00** (PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100), destinado a la compra de indumentaria deportiva para los integrantes del Baby Fútbol municipal.....

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 16 de Agosto de 2017.-.-.-